

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 34492-09

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
RUT Nº 70.023.270-0
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.-

SANTIAGO, 03.12.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex Nº ____5964_____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 25 de Noviembre de 2009, presentado por don Gustavo E. Arriagada Morales, RUT Nº 6.976.508-4 en representación legal de **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, RUT Nº 70.023.270-0**, ambos con domicilio en esta ciudad calle Moneda Nº 1123, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle: **BANDERA Nº 92 -94, comuna de SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
TEC	MA-600	2608K540285	207775	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RECEIPT ISSUE; CUR; RTN MDSE; VAT; ALL VOID; #; PO; R/A; NS; SALESPERSON; ITEM CORR; LOG/RECEIPT; Posición de llave Blind; Posición de llave (-); Posición Set; %**(se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%);

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Nº Ex. 9 de fecha 03.01.2008, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- **Depto. Reg. De Resoluciones**
- **Expediente**
- **C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO**
- **A don Gustavo E. Arriagada Morales, Rep. Legal de**
- **Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**
- **Moneda N° 1123, Piso 6**
- **Santiago**